PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL DEBER DE LOS CONDUCTORES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DE RECIBIR EL PAGO DE TARIFA ESTUDIANTIL CUANDO ESTA HA SIDO DEBIDAMENTE ACREDITADA Y DE MANTENER UN TRATO RESPETUOSO Y DIGNO HACIA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Considerando

1. Un sistema de transporte público digno es fundamental en el adecuado funcionamiento de cualquier sociedad. Según un informe de la Universidad de Los Andes, el 87% de los encuestados está de acuerdo o muy de acuerdo con la afirmación de que una deficiente calidad del transporte público es un maltrato a la dignidad de los usuarios[1]. Sin embargo, son múltiples los desafíos y brechas que enfrenta el sistema de transporte público de nuestro país, y de las que es necesario hacerse cargo desde el poder político a través de políticas públicas serias, eficientes y basadas en la evidencia.
2. Un primer gran desafío que enfrenta nuestro sistema de transporte es la desigualdad en la distribución de los recursos. Esto puede tener algún correlato en las diferencias demográficas de cada localidad, pero excede cualquier criterio de razonabilidad cuando se contrasta con una realidad en la que existen comunas con pésima conectividad, baja frecuencia de servicio y nulas alternativas al microbus o el automóvil. Un primer paso en la dirección correcta se dio el año 2009, con la aprobación de la Ley 20.378, que creó un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, con el objeto de

[1] Informe Ejecutivo Estudio Transporte Público en Chile. Universidad de Los Andes, 2023. Enlace en: https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Ejecutivo-estudio-Transporte-UANDES.pdf

OFICINA VIRTUAL
CHILE
26-03-2025
15:52

mejorar la conectividad y operación del transporte público en regiones, y de este modo emparejar la cancha respecto a la Región Metropolitana. De esta forma se creó el Fondo de Apoyo Regional (FAR), también conocido como "fondos espejo", que son administrados por el Gobierno Regional respectivo. La reciente Ley 21.692, de 2024, que Establece un Nuevo Marco de Financiamiento e Introduce Mejoras al Transporte Público de Pasajeros, con el fin de dirigir el gasto de los Gobiernos Regionales en transporte, dispuso que el 50% de los recursos del FAR deberá destinarse únicamente a la infraestructura de transporte, a la renovación de flota o a subsidios de operación, mientras que el otro 50% de financiamiento será para invertir en infraestructura y mejorar e implementar los servicios de transporte o conectividad en zonas aisladas, como el mejoramiento de paraderos.

3. Un segundo punto dice relación con las alternativas con las que cuenta el ciudadano a la hora de transportarse. El estudio "Radiografía al uso de medios de transporte de los chilenos" realizado por ACTIVA en junio del año 2024 muestra que el medio de transporte más utilizado los días de semana por los chilenos es el microbús, con un 50,6% a nivel nacional[2]. Le sigue el automóvil con un 33%. Otras alternativas, como caminar o usar bicicleta, ocupan el tercer (30,2%) y séptimo lugar (7,9%) respectivamente. Entre las diferencias territoriales, el estudio advierte la gran demanda que satisface el metro de Santiago en comparación con la realidad del resto de regiones. Mientras que en la Región Metropolitana el transporte ferroviario es preferido por el 47,8% de la población, ese número desciende drásticamente en regiones al 6,2%. Por otro lado, se exhibe una diferencia notoria en el uso de colectivos en regiones (25,5%) en comparación con la Región Metropolitana (10,4%)[3].
4. Por último, las dos problemáticas más identificadas por los usuarios apuntan a la baja frecuencia del servicio (37%) y a la inseguridad que se percibe al utilizarlo (35%). Es interesante destacar un factor de género que se sugiere en este punto, ya que las

[2] Al desglosar esta cifra, se obtiene un promedio de 57,4% en la Región Metropolitana y de 46,1% en regiones.
[3] "Radiografía al uso de medios de transporte de los chilenos", ACTIVA, junio de 2024. Enlace en: https://aimchile.cl/wp-content/uploads/2024/06/Informe_Los-chilenos-y-el-transporte_0612_V1-1.pdf

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 26-03-2025 15:52 VIRTUAL

mujeres manifiestan una mayor preocupación por la inseguridad del transporte, al paso que la deficiencia más identificada por los varones corresponde a la baja frecuencia[4]. Esta disparidad se vincula con otro aspecto problemático del transporte público, que excede la finalidad de esta iniciativa, pero que resulta importante mencionar: el acoso callejero.

5. Sin perjuicio de los distintos desafíos que enfrenta nuestro sistema, la presente iniciativa centra su cometido en una problemática en particular: los conflictos asociados al pago de una tarifa diferenciada, en particular respecto al pase escolar. En relación con ello, es necesario indicar que a inicios de este año, fue captado un video en que se registra el momento en que un chofer agredió a un estudiante en Viña del Mar[5]. En este caso, el conflicto nace a partir de la negativa del chofer de entregarle su vuelto al joven estudiante, quien luego de reclamarle, recibe golpes de puño por parte del conductor. Lamentablemente, este hecho no es aislado, ya que el transporte público se caracteriza por ser un entorno especialmente hostil para los estudiantes.
6. La inseguridad y el nivel de conflictividad en el transporte público aconsejan tomar medidas para hagan más digno el trato hacia los usuarios, especialmente hacia aquellos que tienen derecho a una tarifa diferenciada. Es por ello que resulta necesaria una actualización de la normativa del tránsito en relación con el acceso al transporte público remunerado de pasajeros y su control, que particularmente establezca un estándar de conducta respecto de los conductores.
7. El año 2018 se promulgó la Ley 21.083, que Adopta Medidas de Seguridad y Control en Medios de Pago del Transporte Público de Pasajeros. Esta norma incorpora un nuevo párrafo a Ley del Tránsito, relativo a la utilización del pase escolar y el pase de educación superior, los órganos encargados de gestionarlos, los deberes de los estudiantes, su fiscalización y las multas asociadas al uso irregular.

[4] Informe Ejecutivo Estudio Transporte Público en Chile. Universidad de Los Andes, 2023. Enlace en: https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Ejecutivo-estudio-Transporte-UANDES.pdf

[5] "Cámara de microbús captó momento en que chofer agrede a estudiante en Viña del Mar". Bio Bio Chile. Enlace en: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2025/01/28/video-camara-de-microbus-capto-momento-en-que-chofer-agrede-a-estudiante-en-vina-del-mar.shtml

OFICINA VIRTUAL CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 26-03-2025 15:52

8. Si bien esta normativa es rigurosa respecto del estudiante, por cuanto se norman sus deberes y eventuales sanciones, no establece suficientes salvaguardas en favor de estos y del resto de usuarios, particularmente referidas la obligación del conductor de recibir el pago una vez acreditada la tarifa diferenciada, y en general el deber del chofer de un trato respetuoso y digno hacia los usuarios. Como se ha visto en muchos casos de la vida real, existen ocasiones en las que los choferes no reciben el pago del pase escolar, cobran la tarifa normal, y los estudiantes se quedan de brazos cruzados sin poder hacer valer sus derechos por temor a las represalias.
9. Por lo anterior, la presente iniciativa incorpora un nuevo artículo en el párrafo destinado a establecer un marco normativo a la conducta de los conductores del transporte público, para así contribuir a la seguridad y el control de los medios de pago en el transporte público, consagrando el deber de los choferes de recibir el pago de una tarifa diferenciada una vez que esta ha sido acreditada, y sancionando su incumplimiento con multas. Además, se incorpora un deber general de trato respetuoso y digno hacia los usuarios.

IDEA MATRIZ: Incorporar un nuevo artículo 88 quinquies a la Ley del Tránsito para consagrar el deber del conductor de locomoción colectiva de recibir el pago de tarifa estudiantil cuando esta haya sido debidamente acreditada, así como de mantener un trato digno y respetuoso hacia los usuarios.

POR TANTO, las diputadas y los diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

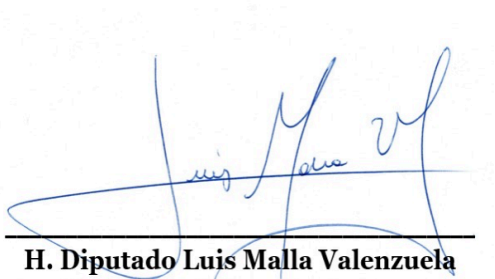
OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-03-2025
15:52
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Agréguese el siguiente artículo 88 quinquies nuevo a la Ley del Tránsito:

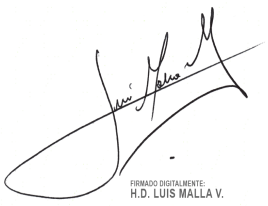
"Art. 88 quinquies. Todo conductor de locomoción colectiva tiene el deber recibir el pago de los usuarios que acrediten una tarifa diferenciada a través de los instrumentos respectivos, tales como el pase escolar, el pase de educación superior, el pase de adulto mayor, la credencial de discapacidad, o cualquier otro instrumento análogo. La negativa de recibir el pago sólo podrá fundarse en la falsedad o la caducidad del documento, y en ningún caso podrá obedecer a motivos arbitrarios y/o discriminatorios. La infracción de lo dispuesto en este inciso será sancionado con multa de 1,5 a 3 unidades tributarias mensuales, quedando obligados solidariamente a su pago el conductor infractor y la empresa de transporte.

Asimismo, el conductor de locomoción colectiva deberá mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los usuarios, especialmente respecto de estudiantes, adultos mayores, personas con discapacidad, y en general, aquellos que tengan derecho a una tarifa diferenciada.".



H. Diputado Luis Malla Valenzuela
Región de Arica y Parinacota

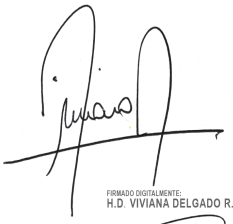




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.



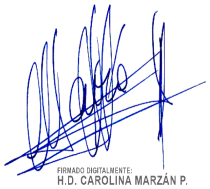
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTÁN VIDELA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

